



# Asamblea General

Distr. general  
22 de julio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 28 b) del programa provisional\*

**Adelanto de la mujer: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

## **Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución [67/148](#) de la Asamblea General, se pasa revista al seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En particular, el informe se centra en la medida en que la perspectiva de género se refleja en determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas. El informe concluye con recomendaciones sobre nuevas medidas que potencien la ejecución de los mandatos en materia de igualdad entre los géneros.

---

\* [A/68/150](#).



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Integración de la perspectiva de género en determinados órganos intergubernamentales...	4
A. Metodología .....	4
B. Conclusiones cuantitativas .....	5
C. Análisis exhaustivo.....	14
III. Contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	22
IV. Factores responsables del éxito de la integración de una perspectiva de género en los resultados intergubernamentales .....	24
V. Integrar una perspectiva de género en la agenda de desarrollo después de 2015: el papel de ONU-Mujeres.....	26
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	29

## I. Introducción

1. Si bien la responsabilidad de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General recae principalmente en los Gobiernos, el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer constituye un esfuerzo colectivo al que deben contribuir las partes interesadas a todos los niveles. Los marcos normativos elaborados a nivel internacional tienen un papel fundamental que desempeñar en la orientación de los cambios a nivel regional y nacional. A medida que evoluciona el conjunto de normas mundiales y directrices políticas, es esencial que los organismos intergubernamentales integren la perspectiva de género en su trabajo.

2. La Asamblea General lo ha reiterado en su resolución anual sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la [67/148](#), en la que la Asamblea reiteró su llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos.

3. El presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución [67/148](#) de la Asamblea General y la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, se centra en la medida en que integran la perspectiva de género determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas<sup>1</sup>. Presenta una evaluación cuantitativa y cualitativa de los progresos alcanzados y las lagunas pendientes mediante un análisis de los informes del Secretario General transmitidos a la Asamblea General y las resoluciones de esta última, del Consejo Económico y Social y de las comisiones orgánicas del Consejo. El informe podría servir como instrumento de seguimiento a la Asamblea, permitiéndole desempeñar su papel de supervisión respecto a la aplicación de la resolución [67/148](#).

---

<sup>1</sup> El presente informe complementa al informe anual del Secretario General presentado al Consejo Económico y Social sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (véase E/2013/71) y a sus informes anuales presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las acciones de los Estados Miembros para integrar la perspectiva de género a nivel nacional, centrándose particularmente en el tema prioritario de la Comisión (véanse E/CN.6/2013/3 y E/CN.6/2013/4, los cuales reflejan buenas prácticas de los Estados Miembros).

## **II. Integración de la perspectiva de género en determinados órganos intergubernamentales**

4. A continuación se exponen la metodología y las conclusiones de un análisis del contenido de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General y de las resoluciones del sexagésimo séptimo período de sesiones de esta última y los períodos de sesiones de 2012 del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas.

### **A. Metodología**

5. Los documentos se examinaron para buscar pruebas de la incorporación de una perspectiva de género, determinada por la presencia de las siguientes palabras: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño, femenino, masculino, sexual, reproductivo y materno (incluidas sus formas en plural). Se consideraba que los documentos en los que apareciese al menos una de las palabras clave habían incluido una perspectiva de género. Se descontaron los falsos resultados positivos, por ejemplo “desastre provocado por el hombre” o “explotación sexual”, en los que no se mencionaba el género de las víctimas/supervivientes o de los autores.

6. Aunque la lista de palabras seleccionadas excluye otras que quizá podrían reflejar una perspectiva de género, las palabras seleccionadas son las que aparecen más a menudo en los informes y resoluciones que abordan las cuestiones de igualdad de género. Sin embargo, la evaluación de la inclusión de una perspectiva de género fue más allá de la simple mención de estas palabras clave. Los documentos que pasaron el primer filtro se analizaron con mayor exhaustividad para evaluar la medida en que se había reflejado efectivamente una perspectiva de género.

7. Se examinaron las resoluciones y los informes del Secretario General disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas a 15 de junio de 2013. Aunque se puede asumir automáticamente que los documentos examinados en relación con un tema o subtema del programa que se centra específicamente en las cuestiones de igualdad de género reflejan una perspectiva de género, se incluyeron en el análisis porque servían para medir el grado en el que se prestaba atención a las cuestiones de igualdad de género en el trabajo de los órganos intergubernamentales. Cuando los documentos se presentaban a más de un órgano intergubernamental, se contaba cada aparición de las palabras, puesto que se consideraba que el examen en cada órgano representaba una oportunidad adicional para integrar las cuestiones de igualdad de género en los procesos intergubernamentales.

## B. Conclusiones cuantitativas

8. Hubo múltiples oportunidades de incorporar la perspectiva de género en el trabajo de los órganos intergubernamentales. En total, los órganos intergubernamentales en cuestión examinaron 272 informes del Secretario General y aprobaron 324 resoluciones. La Asamblea General por sí sola examinó 214 informes del Secretario General y aprobó 257 resoluciones en su sexagésimo séptimo período de sesiones<sup>2</sup>. El Consejo Económico y Social examinó 17 informes del Secretario General y aprobó 37 resoluciones en su período de sesiones sustantivo y en la continuación del período de sesiones sustantivo de 2012. Las comisiones orgánicas —excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se centra exclusivamente en las cuestiones de igualdad de género— examinaron 41 informes del Secretario General y aprobaron 30 resoluciones en sus períodos de sesiones de 2012.

9. Varias de estas resoluciones prestan atención exclusivamente a las cuestiones de igualdad de género. El examen en la Asamblea General de temas o subtemas del programa dedicados a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer llevó a la aprobación de seis resoluciones durante el sexagésimo séptimo período de sesiones. Entre ellas cabe destacar las resoluciones sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos (67/48), la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (67/144), la trata de mujeres y niñas (67/145), la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina (67/146), el apoyo a los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica (67/147) y la resolución anual que solicitaba el presente informe (67/148).

10. El Consejo Económico y Social aprobó resoluciones anuales sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (2012/24) y sobre la situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (2012/25). La Comisión de Estupefacientes, una comisión orgánica del Consejo, aprobó una resolución sobre el fomento de estrategias y medidas que respondan a las necesidades específicas de la mujer en el contexto de programas y estrategias amplios e integrales de reducción de la demanda de drogas (55/5).

11. Si bien es esencial que los órganos intergubernamentales aborden las cuestiones de igualdad de género a través de resoluciones específicas, es igual de importante que incorporen una perspectiva de género en las resoluciones que se ocupan de otros asuntos, y por lo tanto que integren las consideraciones de igualdad de género como cuestión transversal en todos los ámbitos objeto de debate. Las conclusiones del presente informe revelan una tendencia al alza en el reflejo de la perspectiva de género en las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas del Consejo.

---

<sup>2</sup> Basado en los documentos disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas a 15 de junio de 2013.

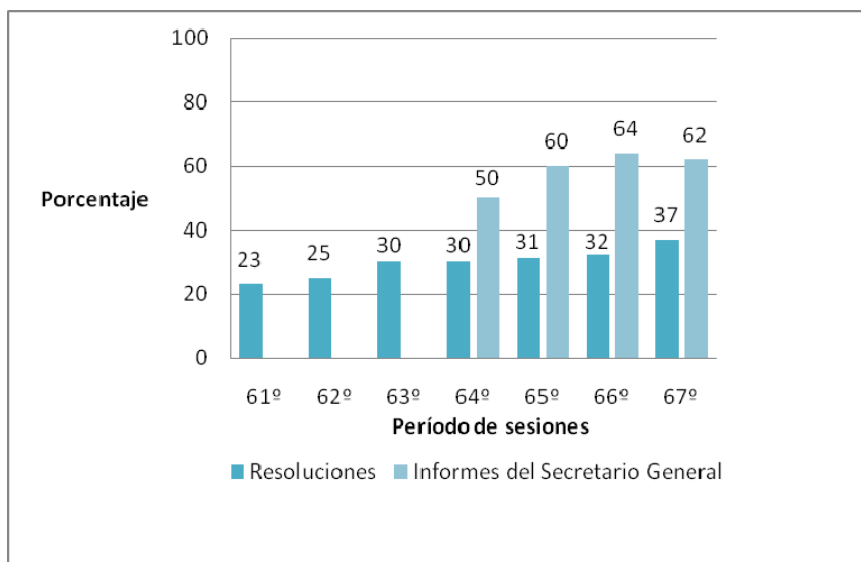
## 1. Asamblea General

### Informes del Secretario General

12. Los informes del Secretario General suelen conformar la base del debate que da lugar a la aprobación de resoluciones en los órganos intergubernamentales. De los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, el 62% incluía una perspectiva de género (véase el gráfico I y el cuadro 1), lo que representa una ligera disminución, de dos puntos porcentuales, con respecto al sexagésimo sexto período de sesiones. No obstante, el elevado porcentaje de informes con una perspectiva de género indica que las cuestiones de igualdad de género se consideran importantes en toda una serie de ámbitos sustantivos.

Gráfico I

### Tendencia en la proporción de documentos de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



13. En las Comisiones Principales de la Asamblea General, la situación es desigual. Si bien se produjo un aumento considerable del porcentaje de informes presentados a la Primera y la Cuarta Comisión de la Asamblea General que incluían una perspectiva de género (un incremento de 10 y 9 puntos porcentuales respectivamente), hubo una disminución de 7 puntos porcentuales respecto a los informes presentados a la Quinta Comisión. Habida cuenta del elevado número de informes del Secretario General que examinó la Quinta Comisión, es probable que esta disminución tuviese mucho que ver en el ligero descenso observado en la proporción total de informes con una perspectiva de género presentados a la Asamblea.

**Cuadro 1**  
**Número y porcentaje de informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género**

<i>Órgano al que se asigna el informe</i>	<i>Total de informes</i>	<i>Número de informes que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de informes que incluyen una perspectiva de género</i>
Pleno	37	30	81
Primera Comisión	27	13	48
Segunda Comisión	28	18	64
Tercera Comisión	43	37	86
Cuarta Comisión	20	11	55
Quinta Comisión	68	30	44
Sexta Comisión	14	9	64
<b>Total de la Asamblea General</b>	<b>214</b>	<b>132</b>	<b>62</b>

*Nota:* De los 214 informes del Secretario General presentados a la Asamblea General, algunos se examinaron en relación con más de un tema del programa, y algunos temas del programa se asignaron a más de una Comisión. Por lo tanto, el desglose por Comisiones suma más del número total de informes presentados a la Asamblea.

### Resoluciones

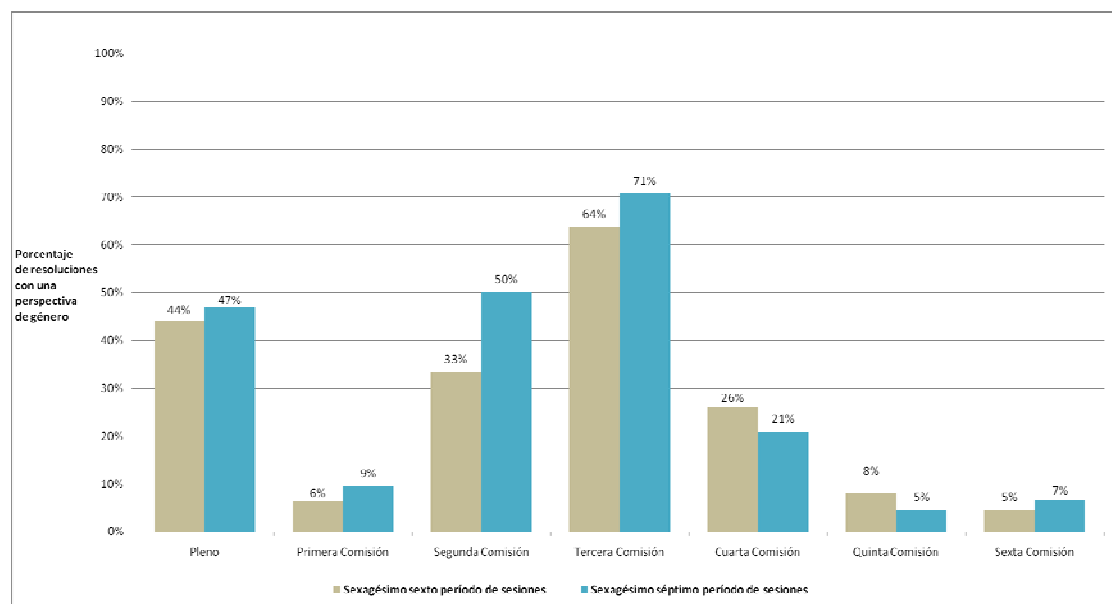
14. Solo un 37% de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General integraba una perspectiva de género. Sin embargo, esto supone un avance respecto al nivel constante de aproximadamente un 31% en los cuatro anteriores períodos de sesiones de la Asamblea (véase el gráfico I)<sup>3</sup>. Este incremento, aunque relativamente modesto, es particularmente importante porque refleja una mejora en todas las Comisiones excepto en la Quinta y la Sexta Comisión.

15. Un análisis de las resoluciones por Comisión Principal (véanse el gráfico II y el cuadro 2) muestra que, al igual que en años anteriores, la Tercera Comisión, la Segunda Comisión y la Asamblea General en pleno tendían mucho más a integrar una perspectiva de género en sus resoluciones que las demás Comisiones. La Segunda Comisión, que se ocupa de los asuntos económicos y financieros, y la Tercera Comisión, que se centra en los asuntos sociales, humanitarios y culturales, fueron las que más contribuyeron al cambio observado en el sexagésimo séptimo período de sesiones. El porcentaje de resoluciones que incluían una perspectiva de género aprobadas por la Segunda Comisión pasó de un 33% a un 50%; en la Tercera Comisión, aumentó de un 64% a un 71%. En el porcentaje de resoluciones aprobadas por las demás Comisiones o sin referencia a una Comisión Principal hubo pocos cambios. La Cuarta Comisión, que examina los asuntos especiales políticos y de descolonización, prestó atención a las cuestiones de igualdad de género en poco más del 20% de sus resoluciones, y la Primera Comisión (desarme y seguridad

<sup>3</sup> Estas primeras conclusiones se basan en el análisis de anteriores informes del Secretario General (A/62/178, A/63/217, A/64/218, A/65/204, A/66/211 y A/68/175). Cabe señalar que los resultados del análisis realizado hasta el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General no son totalmente comparables, ya que el análisis de contenido se basaba en una lista más reducida de palabras (género, sexo, mujer, niña, femenino y sexual).

internacional), la Quinta Comisión (asuntos administrativos y de Presupuesto) y la Sexta Comisión (asuntos jurídicos) lo hicieron en menos del 10% de sus resoluciones.

**Gráfico II**  
**Tendencia en la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por Comisión Principal**



**Cuadro 2**  
**Número y porcentaje de resoluciones de la Asamblea General que incluyen la perspectiva de género**

Órgano de origen	Total de resoluciones	Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género	Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género
Pleno	49	23	47
Primera Comisión	53	5	9
Segunda Comisión	36	18	50
Tercera Comisión	58	41	71
Cuarta Comisión	24	5	21
Quinta Comisión	22	1	5
Sexta Comisión	15	1	7
<b>Total</b>	<b>257</b>	<b>94</b>	<b>37</b>

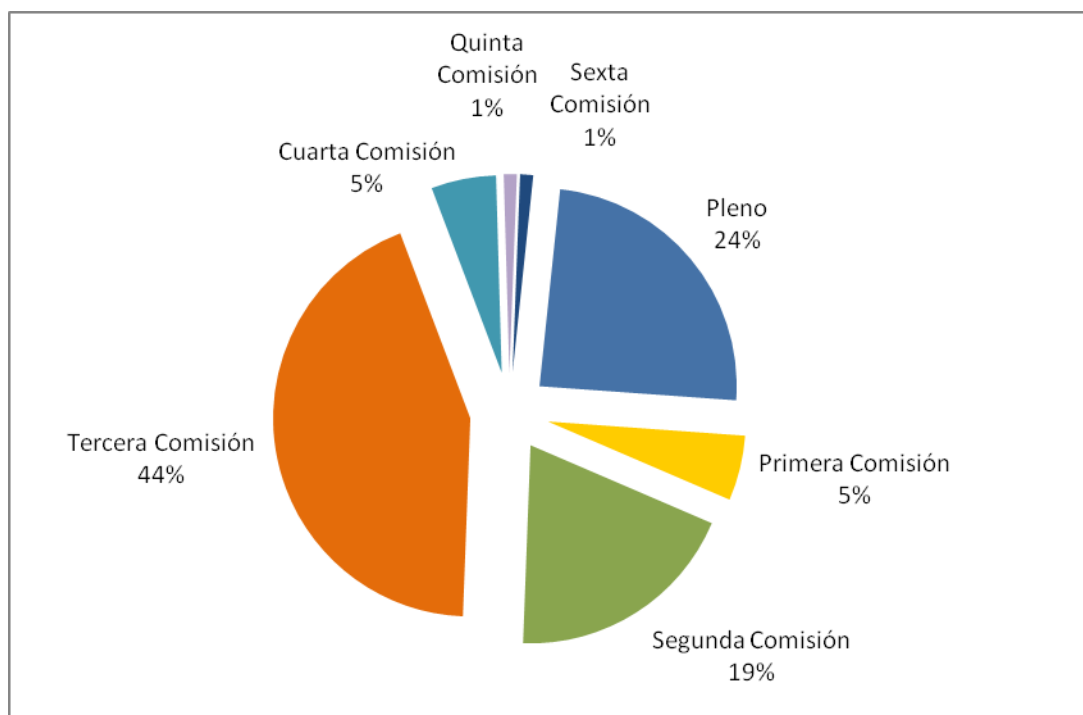


16. Una posibilidad alternativa es examinar la contribución de las Comisiones Principales y la Asamblea General en pleno al conjunto de resoluciones de la Asamblea con una perspectiva de género (véanse el gráfico III y el cuadro 3). Aunque responsable de tan solo el 23% de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea, la Tercera Comisión generó el 44% de todas las resoluciones de la Asamblea que incluían una perspectiva de género. El pleno generó el 24% y la Segunda Comisión el 19%. La Primera Comisión, que emitió el 21% de todas las resoluciones de la Asamblea, aportó únicamente un 5% de resoluciones con una perspectiva de género. La Quinta y la Sexta Comisión generaron cada una tan solo un 1% de estas resoluciones, aunque emitieron respectivamente un 9% y un 6% de todas las resoluciones de la Asamblea.

17. Para aumentar significativamente la proporción de resoluciones de la Asamblea General con una perspectiva de género, debe prestarse una mayor atención al reflejo de dicha perspectiva en las resoluciones que se ocupan de asuntos distintos a los sociales, económicos y políticos. Esto reforzaría la base para hacer de las preocupaciones y las experiencias de las mujeres y los hombres una dimensión integral del diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y no se perpetúe la desigualdad

Gráfico III

**Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General que reflejan una perspectiva de género**



**Cuadro 3**  
**Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General y de todas las resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género**

<i>Órgano de origen</i>	<i>Porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General</i>	<i>Porcentaje de todas las resoluciones de la Asamblea General con una perspectiva de género</i>
Pleno	19	24
Primera Comisión	21	5
Segunda Comisión	14	19
Tercera Comisión	23	44
Cuarta Comisión	9	5
Quinta Comisión	9	1
Sexta Comisión	6	1

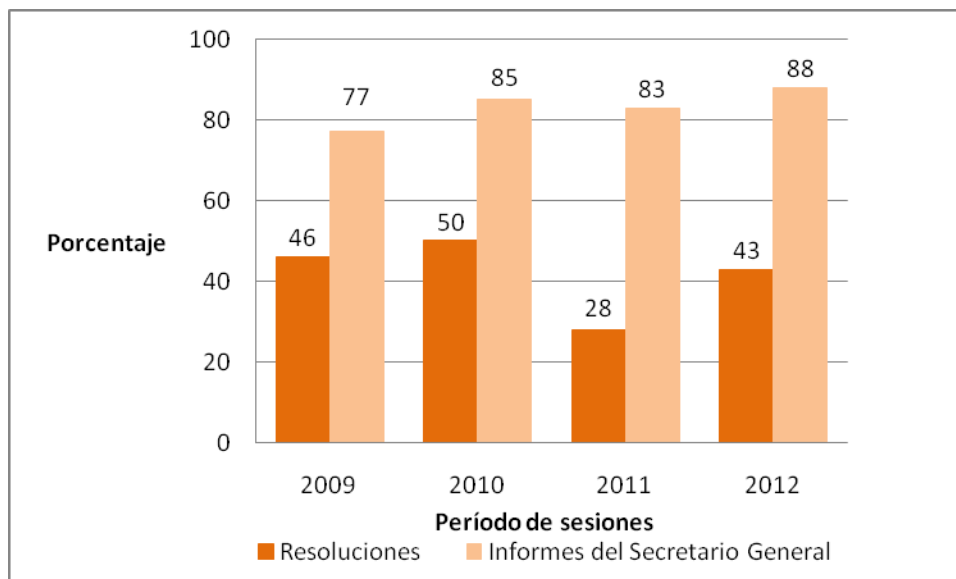
## 2. Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

### Informes del Secretario General

18. Al igual que en el caso de la Asamblea General, los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en 2012 eran más propensos a incluir una perspectiva de género más que las resoluciones (véase el gráfico IV y el cuadro 4). Casi 9 de los 10 informes del Secretario General presentados al Consejo en 2012 incluía una perspectiva de género, lo que refleja un aumento de cinco puntos porcentuales en comparación con 2011.

Gráfico IV

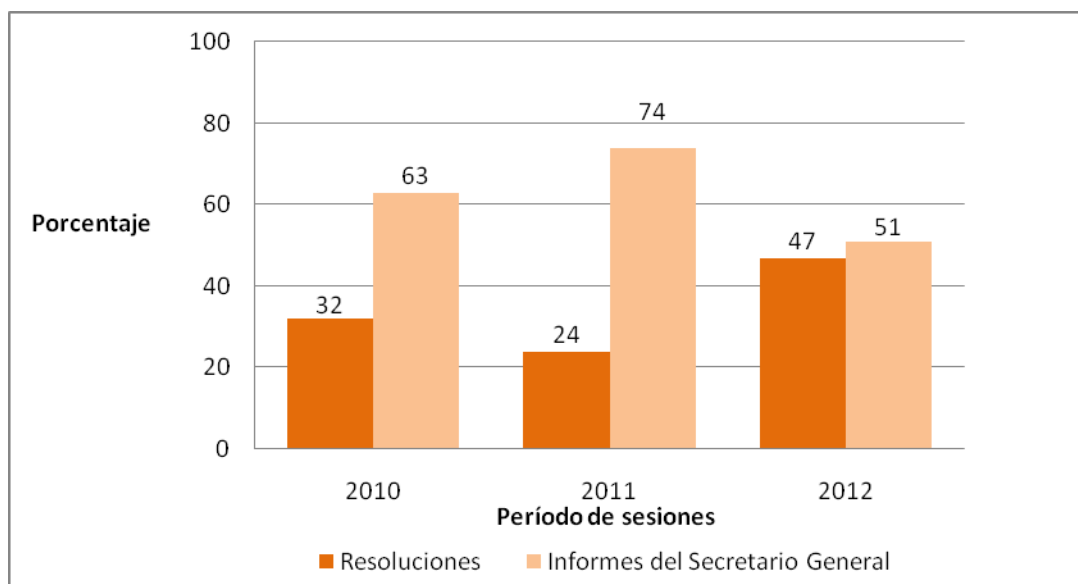
### Tendencia en la proporción de documentos del Consejo Económico y Social que incluyen una perspectiva de género



19. Sin embargo, se registró una brusca caída del porcentaje de informes con una perspectiva de género presentados a las comisiones orgánicas (véase el gráfico V y el cuadro 4): mientras que en 2011 el 74% de los informes reflejaba una perspectiva de género, en 2012 tan solo el 41% lo hizo. Varios factores pueden ser responsables de esta caída. Uno es la ausencia de informes presentados a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que no se reunió en 2012 debido a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en junio de ese año. En 2011, cinco de los seis informes presentados a la Comisión habían integrado una perspectiva de género. Además, hubo un descenso del porcentaje de informes con perspectiva de género presentados a la Comisión de Estadística (del 50% en 2011 al 23% en 2012) y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (del 100% en 2011 al 33% en 2012). No obstante, cabe señalar que el número de informes examinados fue reducido (véase el cuadro 4).

Gráfico V

**Tendencia en la proporción de documentos de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género**



**Cuadro 4**  
**Número y porcentaje de informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen la perspectiva de género**

<i>Órgano al que se presenta el informe</i>	<i>Total de informes</i>	<i>Número de informes que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de informes que incluyen una perspectiva de género</i>
Consejo Económico y Social	17	15	88
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social <sup>a</sup>	41	21	51
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal <sup>b</sup>	11	7	64
Comisión de Estupefacientes <sup>b</sup>	5	1	20
Comisión de Población y Desarrollo	4	4	100
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	3	1	33
Comisión de Desarrollo Social	5	5	100
Comisión de Estadística	13	3	23

<sup>a</sup> En estos resultados no se incluye a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, debido a que se centra exclusivamente en las cuestiones de igualdad de género, ni a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que no celebraron período de sesiones en 2012.

<sup>b</sup> La Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal también examinaron informes de la Secretaría, que se incluyeron en el análisis.

### Resoluciones

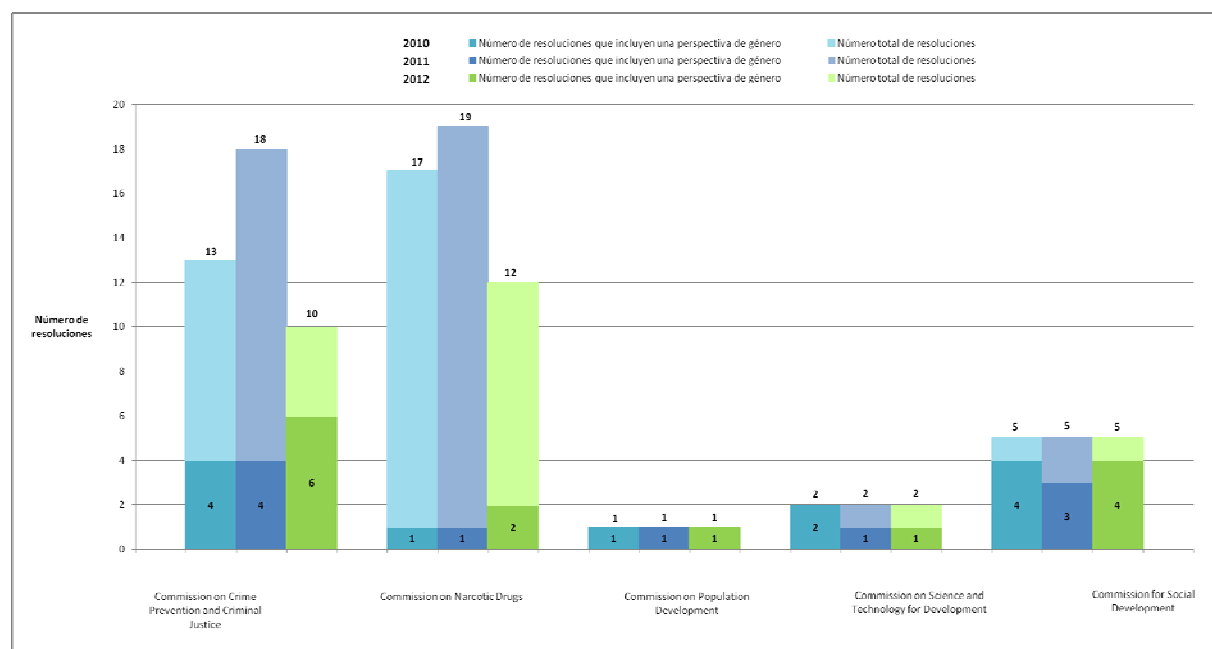
20. En el 43% de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su período de sesiones sustantivo de 2012 se reflejó una perspectiva de género (véase el gráfico IV y el cuadro 5), lo que supone un aumento significativo en comparación con el año 2011, cuando solo el 28% de las resoluciones integraba una perspectiva de género. Esto acerca al Consejo a los porcentajes registrados en 2009 (45%) y 2010 (50%).

21. En conjunto, las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) prestaron en 2012 una mayor atención a las cuestiones de igualdad de género que en el año anterior, cuando solo un 24% de las resoluciones reflejaron una perspectiva de género, frente a un 47% en 2012 (véase el gráfico V). Esta evolución positiva también contribuyó al incremento observado en la proporción de resoluciones del Consejo que incluían una perspectiva de género, ya que el trabajo de las comisiones orgánicas está estrechamente relacionado con el del Consejo. En 2012, el 38% de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo habían sido elaboradas originalmente por las comisiones orgánicas.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Esta cifra incluye a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

22. El gráfico VI y el cuadro 5 presentan un desglose de las resoluciones por comisión orgánica. El aumento de la proporción de resoluciones con una perspectiva de género observado en 2012 en el conjunto de las comisiones orgánicas se explica principalmente por la mayor proporción de resoluciones con perspectiva de género aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes. En 2012, 6 de las 10 resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y 2 de las 12 resoluciones de la Comisión de Estupefacientes integraron una perspectiva de género. Sin embargo, el hecho de que estas dos comisiones aprobasen menos resoluciones que en el año anterior contribuyó a un descenso general del número de resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas, que pasó de 46 en 2011 a 30 en 2012.

Gráfico VI  
Tendencia en la proporción de resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



*Nota:* En este gráfico no se incluye a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ni las comisiones orgánicas que no celebraron períodos de sesiones en 2012.

**Cuadro 5**  
**Número y porcentaje de resoluciones del Consejo Económico y Social**  
**y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género**

<i>Órgano de origen</i>	<i>Total de una perspectiva de género resoluciones</i>	<i>Número de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género</i>
Consejo Económico y Social	37	16	43
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social <sup>a</sup>	30	14	47
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	10	6	60
Comisión de Estupefacientes	12	2	17
Comisión de Población y Desarrollo	1	1	100
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	1	50
Comisión de Desarrollo Social	5	4	80
Comisión de Estadística <sup>b</sup>	0	-	-

<sup>a</sup> En estos resultados no se incluye a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, debido a que se centra exclusivamente en las cuestiones de igualdad de género, ni a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que no celebraron período de sesiones en 2012.

<sup>b</sup> La Comisión de Estadística adopta tradicionalmente decisiones.

### C. Análisis exhaustivo

23. El nivel de atención prestada a las cuestiones de igualdad de género y la posición de las referencias a estas cuestiones en los informes y resoluciones indican la fuerza cualitativa de la perspectiva de género reflejada. El análisis exhaustivo indica que los informes y resoluciones suelen variar en gran medida respecto al nivel de atención que prestan a las cuestiones de igualdad de género.

#### 1. Posición de las referencias a las cuestiones de género

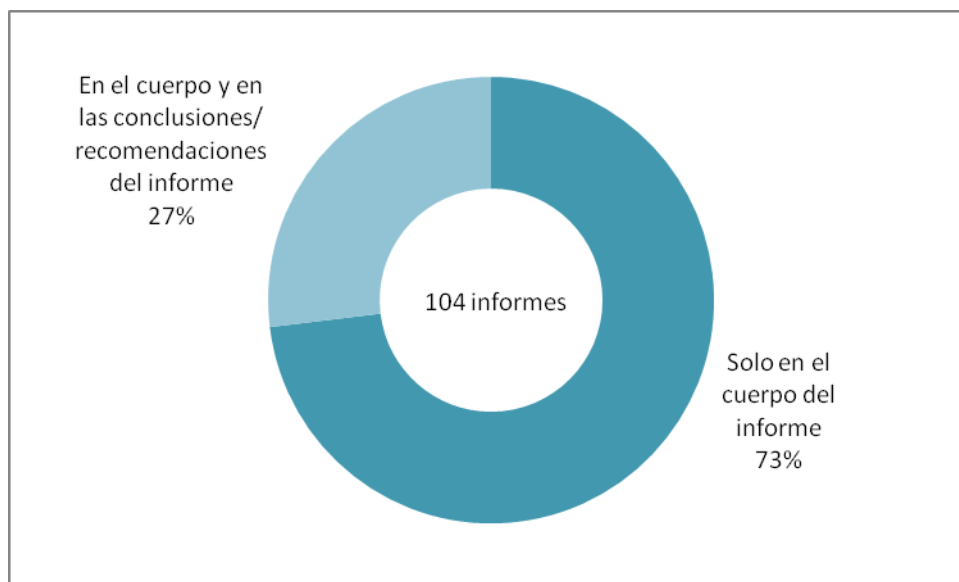
24. La posición de las referencias a las cuestiones de género en los documentos intergubernamentales determina su importancia y podría influir en la probabilidad de acciones de seguimiento. Los informes del Secretario General atraen una mayor atención hacia las cuestiones de igualdad de género cuando la perspectiva de género se refleja no solo en el cuerpo del informe, sino también en las conclusiones y recomendaciones. El énfasis puesto en las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones es mayor cuando estas cuestiones se mencionan tanto en el preámbulo como en la parte operativa y cuando se señala una acción o recomendación específica para abordarlas. Esta evaluación se llevó a cabo únicamente con documentos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, puesto que existen muy pocos informes y resoluciones de las comisiones orgánicas como para respaldar este análisis.

25. El análisis de la posición de las referencias al género en los informes del Secretario General demuestra que todavía no se da prioridad sistemáticamente a las cuestiones de igualdad de género (véanse los gráficos VII y VIII). En la mayoría de los informes que incluían una perspectiva de género, las referencias al género aparecían exclusivamente en el cuerpo del informe, no en las conclusiones y/o en las recomendaciones. Entre los informes con una perspectiva de género, solo el 27% de los presentados a la Asamblea General y el 38% de los presentados al Consejo Económico y Social incluían referencias al género tanto en el cuerpo como en las conclusiones y/o recomendaciones. Esto significa que no se aprovechan sistemáticamente las oportunidades para recomendar acciones en respuesta a las cuestiones relacionadas con la igualdad de género.

26. Estas conclusiones coinciden con las de 2011 y demuestran que se precisan mayores esfuerzos dentro de las Naciones Unidas para incluir una perspectiva de género en las recomendaciones políticas que el Secretario General presenta a los órganos intergubernamentales. En este sentido, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social pueden introducir mejoras solicitando explícitamente que se incluya esta información en los informes que les vayan a ser presentados. En su resolución 67/255 sobre la gestión de los recursos humanos, por ejemplo, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentase un informe amplio a fin de ajustar todavía más la política de movilidad propuesta y especificó que el informe debería incluir un análisis de las repercusiones del marco de movilidad para la paridad entre los géneros, en particular para las mujeres de países en desarrollo, incluido un plan para lograr el objetivo del equilibrio de género.

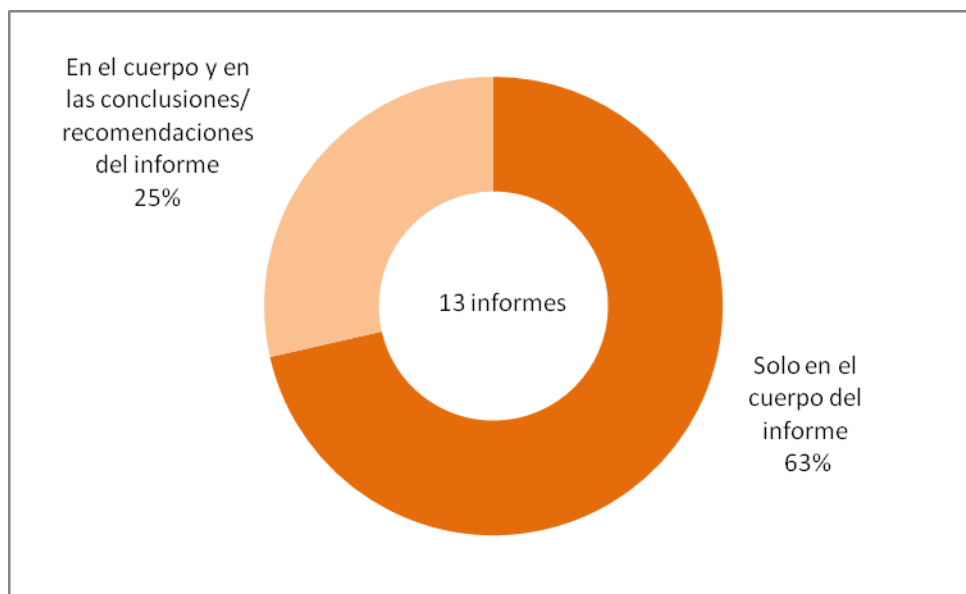
Gráfico VII

**Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General**



*Nota:* De los 132 informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados a la Asamblea General, 28 no incluían una sección sobre conclusiones y recomendaciones.

Gráfico VIII  
**Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social**

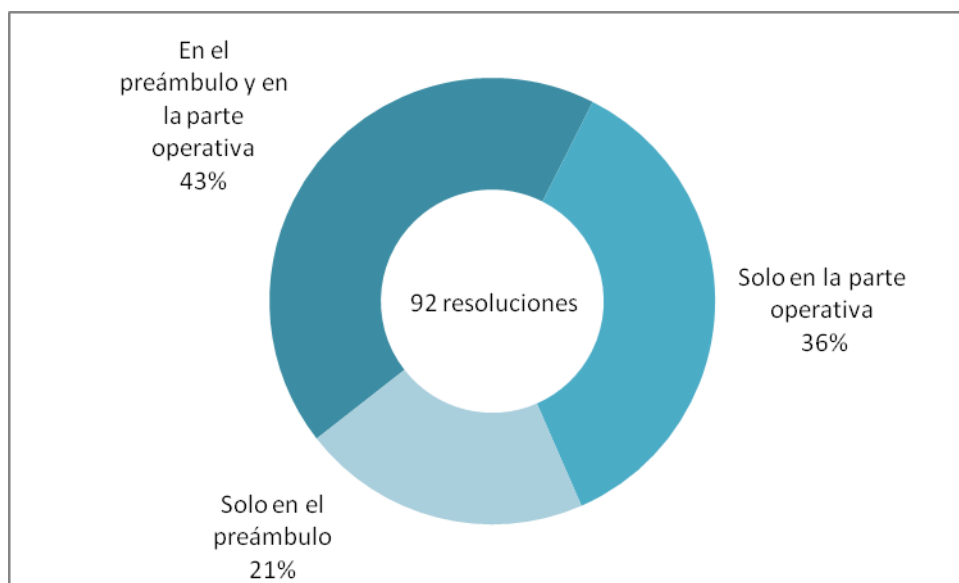


*Nota:* De los 15 informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados al Consejo Económico y Social, 2 no incluían una sección sobre conclusiones y recomendaciones.

27. El análisis de la posición de las referencias relacionadas con el género reveló que, cuando se hacía referencia a las cuestiones de género en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, tendía a darse importancia a estas cuestiones en los informes que se les presentan a ellos (véanse los gráficos IX y X). Era más probable encontrar las referencias relacionadas con el género en el preámbulo y la parte operativa de las resoluciones de la Asamblea y el Consejo. El segundo caso más probable era la inclusión de una perspectiva de género únicamente en la parte operativa, sin hacer referencia al género en el preámbulo. Pocas resoluciones integraban una perspectiva de género únicamente en el preámbulo sin hacer una recomendación relacionada con el género en los párrafos operativos orientados a la acción. Estas conclusiones coinciden con las de años anteriores.

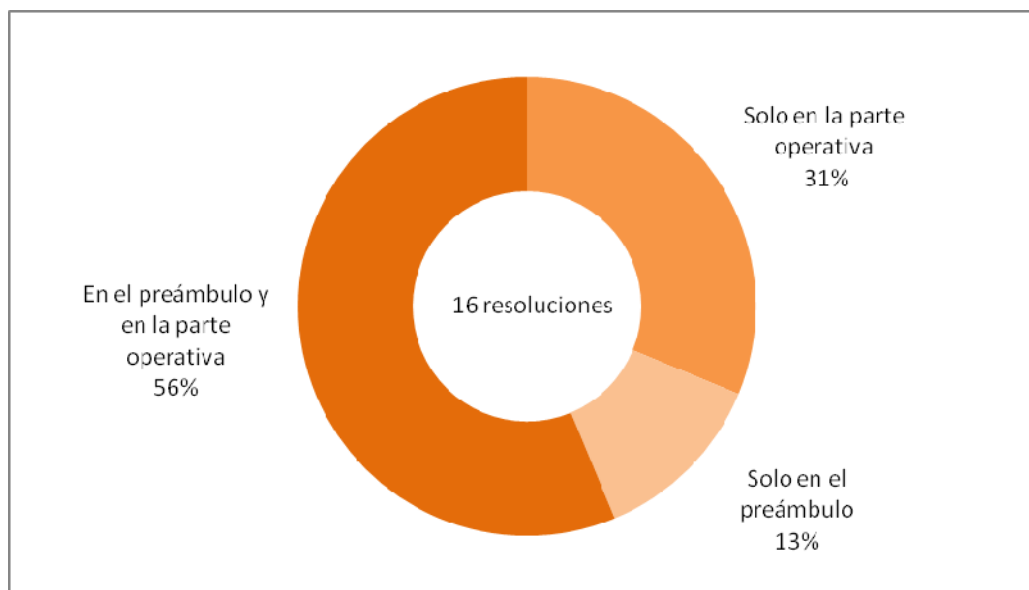


Gráfico IX  
**Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones de la Asamblea General**



*Nota:* De las 94 resoluciones de la Asamblea General que integraban una perspectiva de género, 2 eran declaraciones y por lo tanto no tenían preámbulo y párrafos operativos.

Gráfico X  
**Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social**



## 2. Evaluación cualitativa

### Metodología

28. Aunque la perspectiva de género puede reflejarse en las principales secciones de un informe o resolución, su incidencia depende de la fuerza del lenguaje utilizado en la referencia. Para evaluar esto, se examinaron los informes del Secretario General y las resoluciones conforme a variables cualitativas. Los informes se evaluaron a nivel cualitativo con respecto a dos variables: la “cobertura” de las cuestiones de igualdad de género y la “calidad” del debate de género. Esta evaluación se realizó únicamente con documentos de la Asamblea General, ya que existe un número adecuado de ellos para respaldar el análisis.

29. Los informes que incluían una sección específica sobre las cuestiones de igualdad de género, así como varias referencias a lo largo de todo el resto del informe, se consideraba que presentaban una cobertura alta. Una única referencia o escasas referencias breves se definían como cobertura baja. La cobertura media se situaba entre medias de las dos. El análisis de calidad de los informes catalogaba las referencias superficiales como “incluidas las mujeres” como de baja calidad, mientras que los informes que presentaban datos precisos, entre ellos datos cuantitativos desglosados por género y/o un análisis de género, oscilaban entre la calidad media y alta.

30. Por ejemplo, el siguiente extracto perteneciente a un informe sobre la ejecución del presupuesto se consideró de alta calidad, ya que demostraba la integración de una perspectiva de género en las actividades de apoyo al personal: A fin de mejorar la salud reproductiva de las funcionarias de contratación nacional e internacional, que en 2011/12 representaban un 17% del personal de la UNAMID, la Operación realizó una campaña de sensibilización y diagnóstico de enfermedades comunes prevenibles y tuvo deliberadamente en cuenta la perspectiva de género a la hora de adquirir productos farmacéuticos y artículos de consumo (A/67/601, párr. 69).

31. Otro ejemplo de documento considerado de alta calidad es el informe del Secretario General relativo al seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/67/229). A diferencia de muchos informes en los que el lenguaje sigue siendo neutro en cuanto a género al hablar sobre los niños o los jóvenes, en este informe los datos proporcionados se desglosan por género (por ejemplo: “Aproximadamente 150 millones de niñas y 73 millones de niños sufren agresiones sexuales cada año, muchas veces de camino a la escuela o en la propia escuela.”) y se incluye un análisis basado en el género (por ejemplo: “Los niveles de acceso a pruebas del VIH en la región también siguen siendo bajos, especialmente entre los hombres jóvenes. Para este grupo no hay programas de acceso comparables a los programas de salud materna para mujeres jóvenes, que proporcionan pruebas y servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil.”).

32. Las resoluciones, que tienden a ser más breves que los informes, se analizaron con respecto a una única variable y se clasificaron con un nivel bajo, medio o alto de atención prestada a las cuestiones de igualdad. Se consideró que las resoluciones que contenían una única referencia superficial prestaban un nivel bajo de atención. Las resoluciones que prestaban un nivel alto de atención a las cuestiones de igualdad de género se reconocieron por la aparición de una palabra clave en más de un párrafo y/o con un lenguaje específico sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas y/o los hombres y los niños.

33. Un ejemplo es la resolución 67/196 de la Asamblea General sobre comercio internacional y desarrollo, que contiene referencias al género en tres párrafos. En el párrafo 14, la Asamblea destaca la necesidad de establecer y elaborar estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras y facilitar la participación activa de las mujeres en las estructuras y los procesos de adopción de decisiones sobre el comercio a nivel nacional, regional y mundial, a fin de que las empresas y las explotaciones agrícolas que sean propiedad de mujeres tengan las mismas oportunidades en los mercados que las de los hombres. En el párrafo 20, la Asamblea invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga realizando análisis de políticas, incluso desde una perspectiva de género. En el párrafo 23, solicita al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema multilateral de comercio, incluido su efecto en las mujeres y los hombres.

34. Aunque el planteamiento adoptado para la evaluación cualitativa presenta sin duda limitaciones, constituye un importante paso para diferenciar las referencias superficiales a la terminología relacionada con el género a partir de un análisis más meticuloso de las cuestiones de igualdad de género. Las conclusiones también representan un importante paso para entender los avances en la incorporación de una perspectiva de género al trabajo de los órganos intergubernamentales y las Naciones Unidas en su conjunto.

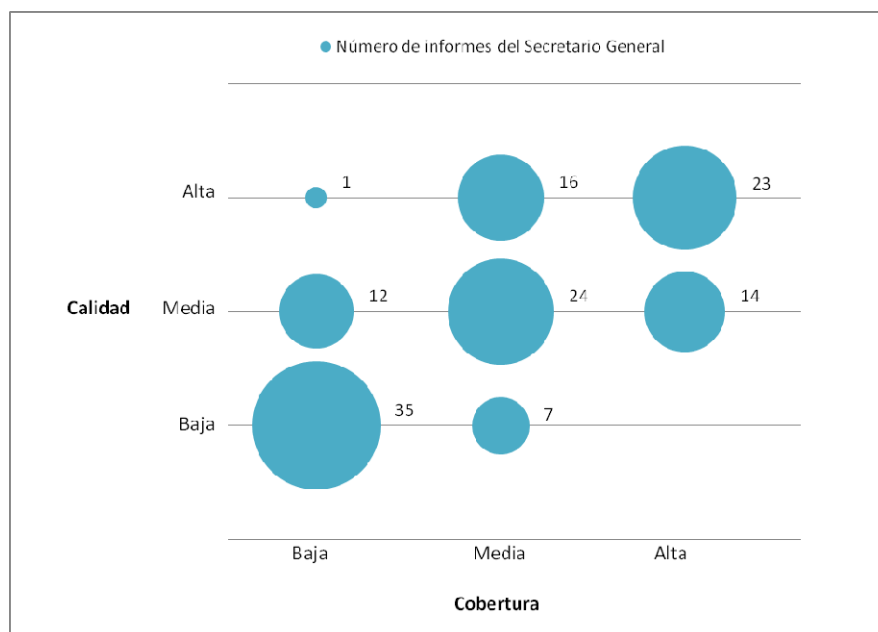
### **Informes del Secretario General**

35. La distribución de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General conforme a las dos variables, cobertura y calidad, se ilustra en el gráfico XI. Esta distribución conforme a los dos ejes demuestra que los informes varían ampliamente en cuanto a cobertura de las cuestiones de igualdad de género y características de estas inclusiones. Normalmente había una correlación general entre cobertura y calidad: los informes que dedicaban poco espacio a las cuestiones de igualdad de género también tendían a contener únicamente referencias superficiales, mientras que los informes con una amplia cobertura tendían a incluir información más precisa y un análisis más exhaustivo. Aunque había más informes con cobertura y calidad bajas que informes con cobertura y calidad altas, un importante número de informes presentaban un nivel mínimo de cobertura y calidad medio (77 de 132 informes, o el 58%).

36. El porcentaje de informes con una cobertura y calidad clasificadas como alta/alta, media/alta o alta/media cayó del 45% durante el sexagésimo sexto período de sesiones al 40% durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, puesto que un mayor número de informes se clasificó con nivel medio/medio. Si bien esta conclusión debe interpretarse con prudencia, en particular debido a que se presentaron menos informes del Secretario General durante el sexagésimo séptimo período de sesiones que durante el sexagésimo sexto período de sesiones (214 y 249 respectivamente), convendrá supervisar la situación en el futuro para determinar la regularidad de este aparente declive.

Gráfico XI

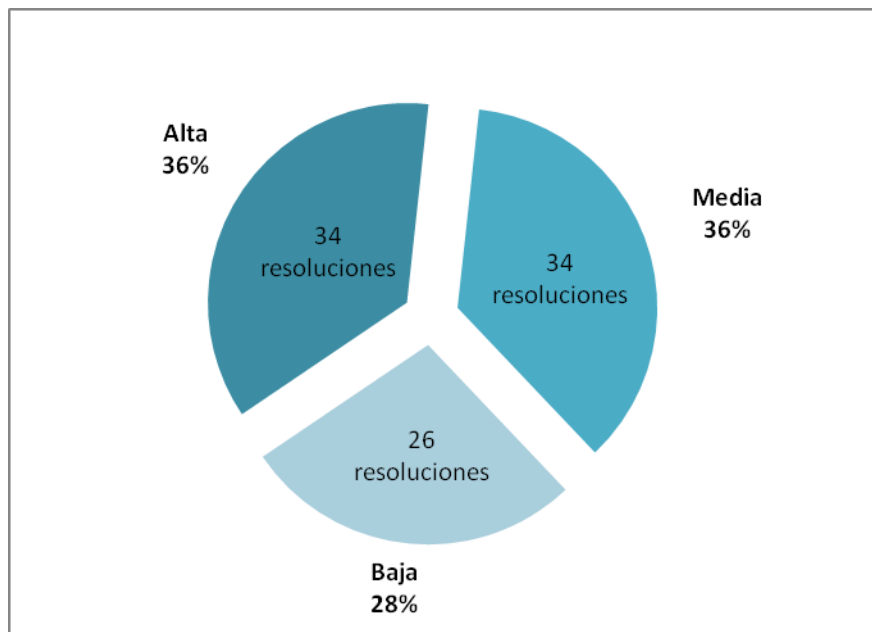
**Cobertura y calidad de las referencias de género en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General, por frecuencia**



**Resoluciones**

37. Si bien solo el 37% de las resoluciones de la Asamblea General incluía una perspectiva de género, las 94 resoluciones lo hacían de una manera bastante clara. Más del 70% de estas resoluciones prestan un nivel de atención alto o medio a las cuestiones de igualdad de género (véase el gráfico XII). Esto significa que las palabras clave que indican una perspectiva de género aparecían en más de un párrafo y/o con un lenguaje específico sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas y/o los hombres y los niños. Este porcentaje es comparable al de las resoluciones aprobadas durante el sexagésimo sexto período de sesiones e indica que la mayoría de las resoluciones de la Asamblea que incluyen referencias relacionadas con el género reflejan una verdadera atención a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Gráfico XII  
Nivel de atención prestada a la igualdad de género en las resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



38. Muchas de las resoluciones con un nivel medio o alto de atención incluían párrafos que expresan el reconocimiento de la contribución específica y la situación de las mujeres y las niñas y/o contienen propuestas de medidas para tener en cuenta sus necesidades. Por ejemplo, en la resolución [67/231](#) sobre cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo, la Asamblea General destaca la importancia de que las mujeres participen plenamente y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones y de que las cuestiones de género se incorporen en la elaboración y aplicación de estrategias de reducción del riesgo, preparación, respuesta y recuperación respecto de los desastres y solicita al Secretario General que siga asegurando que la incorporación de la perspectiva de género se tenga más en cuenta en todos los aspectos de las respuestas y las actividades humanitarias.

### III. Contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

39. Aunque no se incluyó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el análisis de contenido realizado para el presente informe a fin de evitar sesgar los resultados, teniendo en cuenta que se centra exclusivamente en cuestiones de igualdad de género, este órgano tiene una responsabilidad principal en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y sigue desempeñando un importante papel en la promoción de la estrategia de integración de la perspectiva de género. De acuerdo con el párrafo 3 de la resolución [67/148](#) de la Asamblea General, la Comisión sigue desempeñando un papel catalizador en la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer sobre la base de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, y en la promoción y vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas.

40. En su 56° período de sesiones, en 2012, la Comisión examinó el empoderamiento de la mujer rural y su papel en la erradicación del hambre y la pobreza, el desarrollo y los retos actuales. Si bien la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) elaboró una extensa documentación sustantiva para apoyar el período de sesiones y se mantuvieron enriquecedores debates durante el mismo, la Comisión no aprobó un conjunto de conclusiones convenidas sobre este tema. Sin embargo, los resúmenes del Presidente sobre la mesa redonda de alto nivel y los dos grupos sobre el tema prioritario se transmitieron al Consejo Económico y Social como contribución al examen ministerial anual en su período de sesiones sustantivo de 2012, y la declaración ministerial aprobada ese año por el Consejo sobre la promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio reiteró la importancia de empoderar a las mujeres del medio rural como agentes fundamental para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria y la nutrición.

41. La Comisión también aprobó resoluciones importantes durante el período de sesiones, que proporcionaban orientaciones políticas a los Estados Miembros y otras partes interesadas, entre otras cosas sobre igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en los desastres naturales (resolución [56/2](#)), eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas mediante el empoderamiento de la mujer (resolución [56/3](#)) y las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre (resolución [56/4](#)). Estas resoluciones, que son un depósito de orientaciones normativas, presentan a otros órganos intergubernamentales un lenguaje y perspectivas que pueden ayudarles a reforzar las dimensiones de la igualdad de género en su trabajo y resultados.

42. Este potencial de trabajo y resultados de la Comisión quedó patente, por ejemplo, en la resolución 67/153 de la Asamblea General sobre los derechos de los pueblos indígenas, en la que la Asamblea recordó las dos resoluciones de la Comisión sobre las mujeres indígenas (resoluciones 49/7 de 2005 y 56/4 de 2012). Además, al menos tres resoluciones aprobadas por la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones (67/172 sobre protección de los migrantes, 67/195 sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y 67/202 sobre iniciativa empresarial para el desarrollo) mencionaban o utilizaban párrafos de las conclusiones convenidas sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente<sup>5</sup>.

43. Por lo tanto, las conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer convenidas en su 55° período de sesiones no solo desempeñan un importante papel a nivel nacional, al presentar recomendaciones orientadas a la acción para aplicar plenamente la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, sino que también constituyen un instrumento fundamental para alentar a otros órganos intergubernamentales a prestar una mayor atención a la igualdad de género.

44. Reconociendo el papel esencial de las conclusiones convenidas, ONU-Mujeres diseñó una amplia estrategia para preparar el 57° período de sesiones de la Comisión, cuyo tema prioritario era “Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”, con el fin de asegurar que las deliberaciones desembocasen en un documento final firme. Los esfuerzos se centraron en la elaboración de una sólida base sustantiva sobre el tema prioritario y en el fomento de un amplio apoyo al fortalecimiento de los criterios normativos. ONU-Mujeres movilizó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a la sociedad civil, a expertos académicos y al sector privado a través de una serie de actividades, entre las que se incluía una reunión de un grupo de expertos, un debate en línea y un foro de partes interesadas. El alcance y el nivel de los preparativos sin precedentes de la Entidad sentaron la base del enorme éxito del 57° período de sesiones de la Comisión. En el próximo informe sobre las medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que abarcará los períodos de sesiones de 2013 de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se expondrán con más detalle los amplios preparativos del 57° período de sesiones y sus resultados.

---

<sup>5</sup> Véanse los Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27), capítulo I, sección A.

#### **IV. Factores responsables del éxito de la integración de una perspectiva de género en los resultados intergubernamentales**

45. La presente sección se centra en dos de las Comisiones Principales de la Asamblea General, la Primera y la Segunda Comisión, examina los mecanismos mediante los cuales aumentaron la atención prestada a la perspectiva de género en su trabajo durante 2012, y destaca la experiencia adquirida con el trabajo de otros órganos.

46. El porcentaje de resoluciones de la Segunda Comisión que integran una perspectiva de género aumentó significativamente, pasando del 33% en el sexagésimo sexto período de sesiones al 50% en el sexagésimo séptimo período de sesiones. Por ejemplo, la resolución anual sobre comercio internacional y desarrollo (la más reciente de las cuales es la resolución [67/196](#) de la Asamblea General), que anteriormente no había reflejado ninguna perspectiva de género, en el sexagésimo séptimo período de sesiones incluyó referencias al género en tres párrafos. En la Primera Comisión, el incremento no fue significativo: 5 de 53 resoluciones integraron una perspectiva de género. Si bien el porcentaje solo aumentó marginalmente, de un 6% en el sexagésimo sexto período de sesiones a un 9% en el sexagésimo séptimo período de sesiones, la Primera Comisión aprobó, por segunda vez, una resolución sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos que incorpora una mayor perspectiva de igualdad de género a su trabajo.

47. Los avances en la Segunda Comisión se debieron probablemente en parte a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y, en especial, al papel catalizador desempeñado por ONU-Mujeres. Antes y durante la Conferencia, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, ONU-Mujeres, en colaboración con otras partes interesadas, realizó grandes esfuerzos de movilización para garantizar que se debatiesen adecuadamente las cuestiones de igualdad de género. ONU-Mujeres abogó enérgicamente por la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y organizó varios actos para poner de relieve este mensaje. Posteriormente, las cuestiones de igualdad de género quedaron bien reflejadas en el documento final. Uno de los ámbitos prioritarios del marco de acción se dedicó a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y muchos de los demás ámbitos prioritarios incorporaron una perspectiva de género.

48. Los debates mantenidos en Río de Janeiro y el documento final de la Conferencia influyeron sin duda en las negociaciones de la Segunda Comisión durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General: de hecho, en comparación con anteriores períodos de sesiones, se produjo un aumento sustancial de la proporción de resoluciones aprobadas en relación con el tema del programa sobre desarrollo sostenible que incluían una perspectiva de género. Esto pone relieve la importancia de los que propugnan la igualdad de género y, en particular, de la participación de ONU-Mujeres en importantes procesos intergubernamentales centrados en cuestiones sectoriales, puesto que estas a su vez influyen en las deliberaciones en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales.



49. La mayor colaboración entre los Estados Miembros y ONU-Mujeres durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General también desempeñó un papel crucial a la hora de influir en los resultados de la Segunda Comisión. Sobre la base de las conclusiones del anterior informe del Secretario General relativo a las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/68/185), y en cumplimiento de la resolución 66/132 de la Asamblea General, en la que la Asamblea reiteró su llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen, ONU-Mujeres aumentó su extensión en la Segunda Comisión. Se elaboró un infográfico de una página sobre la integración de una perspectiva de género en el trabajo de la Asamblea General con el fin de llamar la atención sobre las esferas de progreso y las lagunas pendientes<sup>6</sup>. Además, ONU-Mujeres puso de relieve las oportunidades que no se aprovecharon para reflejar mejor las cuestiones de igualdad de género en el trabajo de la Segunda Comisión. Las delegaciones en la Segunda Comisión acogieron favorablemente estas iniciativas y solicitaron apoyo técnico para aumentar la atención prestada a las cuestiones de igualdad de género en varias resoluciones.

50. Así, la extensión proactiva por parte de ONU-Mujeres permite a los órganos intergubernamentales controlar los avances resultantes de sus esfuerzos por integrar una perspectiva de género en su trabajo. Los conocimientos técnicos especializados sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer aportados por ONU-Mujeres también ayudan a dar impulso a la atención prestada a las cuestiones de género en toda la gama de temas debatidos en los foros intergubernamentales.

51. El ejemplo de la Primera Comisión muestra cómo puede integrarse una perspectiva de género en el trabajo que anteriormente prestaba poca atención a las cuestiones de igualdad de género. Durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se aprobó la primera resolución sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos (65/69). Esta breve resolución pedía que el tema se debatiese nuevamente en el sexagésimo séptimo período de sesiones, momento en el que la resolución se amplió para incluir cuestiones como la participación de la mujer en el diseño y la aplicación de las iniciativas de desarme, no proliferación y control de armamentos y el papel de la mujer para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (67/48). En esta resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentase un informe en su sexagésimo octavo período de sesiones. Esto brindará una oportunidad para que la Primera Comisión profundice la atención en su debate sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos. Es probable que, con el tiempo, las deliberaciones en la Primera Comisión relacionadas con otros temas del programa se beneficien de los debates mantenidos sobre mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos.

---

<sup>6</sup> Véase

[www.un.org/womenwatch/daw/documents/ga67/Infographics\\_gender\\_perspective\\_in\\_work\\_of\\_UNGA.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/documents/ga67/Infographics_gender_perspective_in_work_of_UNGA.pdf).

## **V. Integrar una perspectiva de género en la agenda de desarrollo después de 2015: el papel de ONU-Mujeres**

52. A medida que se acerca la fecha límite para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se han puesto en marcha dos procesos principales para determinar la configuración y las prioridades del marco de desarrollo después de 2015. Uno de estos procesos se centra en promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015; el otro, en la definición de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible. Aunque estos procesos son distintos en la actualidad, se espera que converjan posteriormente. En el futuro, ambos procesos incidirán en la integración de las cuestiones de igualdad de género en el trabajo de los órganos intergubernamentales.

53. El proceso de promoción de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 tiene su origen en el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (véase la resolución 65/1 de la Asamblea), en la que los Jefes de Estado y de Gobierno solicitan al Secretario General que promueva la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 y al Presidente de la Asamblea General que organice un acto especial en 2013 para examinar las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para apoyar estas deliberaciones, el Secretario General designó al Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 y a la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo facilitó diálogos nacionales en más de 80 países y convocó 11 consultas temáticas de múltiples partes interesadas. La plataforma de Internet “The World We Want 2015” ([www.worldwewant2015.org](http://www.worldwewant2015.org)), una iniciativa de cooperación del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, ofrece un espacio de consultas intensivas e intercambios de información. El Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después de 2015, el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes, la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ya han publicado varios informes con recomendaciones sobre la agenda de desarrollo después de 2015. Se espera que el acto especial sobre iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se celebrará el 25 de septiembre de 2013 genere un documento final que incluya una hoja de ruta para la agenda de desarrollo después de 2015.

54. La definición de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible es un proceso dirigido por los Estados Miembros que se puso en marcha con la aprobación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. El Grupo de trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible, compuesto por los Estados Miembros, presentará una propuesta de objetivos de desarrollo sostenible a la Asamblea General en septiembre de 2014. El Grupo de trabajo de composición abierta se encuentra actualmente en fase de recopilación de información y evaluación, y se están celebrando una serie de sesiones sobre una gran variedad de esferas temáticas. El sistema de las Naciones Unidas presta apoyo técnico al Grupo de trabajo de composición abierta y trabaja en consulta con los Estados Miembros, los asociados de la sociedad civil, el sector privado, académicos y fundaciones a nivel internacional, nacional y regional.

Además, se espera que el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible proponga una estrategia de financiación a la Asamblea General antes de septiembre de 2014.

55. La participación de ONU-Mujeres en estos dos procesos tiene por objeto garantizar que se preste una gran atención a la igualdad de género. La Entidad está siguiendo una estrategia de doble vertiente que pide un objetivo independiente sobre igualdad de género y la integración de las consideraciones de igualdad de género en otros objetivos a través de metas e indicadores sensibles al género<sup>7</sup>. Basándose en la experiencia adquirida con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ONU-Mujeres ha desarrollado una visión de un nuevo objetivo de igualdad de género que aborde las barreras estructurales que impiden lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Este objetivo se articularía en torno a tres ámbitos específicos: fin de la violencia contra la mujer, igualdad de género en capacidad y recursos e igualdad de género en poder de toma de decisiones y expresión. Un enfoque de derechos humanos pone de relieve estos tres elementos: toda mujer tiene derecho a vivir sin violencia, a disfrutar de la igualdad de acceso a la salud, la educación, los recursos como la tierra y los servicios financieros y el trabajo decente, y a participar en igualdad de condiciones en la toma de decisiones desde el ámbito del hogar hasta las más altas esferas de gobierno. El disfrute de estos derechos de la mujer constituye un requisito previo para que las mujeres exploten su potencial y las sociedades se desarrollen de manera democrática y pacífica.

56. ONU-Mujeres está trabajando para definir el conjunto de indicadores que son más cruciales para la transformación de la discriminación basada en el género y las desigualdades. Estos se basan en un conjunto mínimo de indicadores aprobados formalmente por la Comisión de Estadística en febrero de 2013, que engloban las estructuras económicas, la participación en las actividades productivas, el acceso a los recursos, la educación, la salud y los servicios relacionados, la participación en la vida pública y la toma de decisiones y el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a vivir sin violencia. Aunque estos indicadores se están desarrollando principalmente para medir los avances y asegurar la responsabilidad respecto al objetivo independiente de igualdad de género, algunos podrían utilizarse también para integrar la perspectiva de género en otros objetivos, dependiendo del contenido del nuevo marco.

57. Para hacer realidad esta visión transformadora, ONU-Mujeres está participando estrechamente en los dos procesos mencionados anteriormente. Por ejemplo, participó activamente en las consultas nacionales sobre la agenda de desarrollo después de 2015 organizadas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, dirigió la consulta mundial sobre desigualdades. Además, ONU-Mujeres proporciona conocimientos técnicos especializados al Grupo de trabajo de composición abierta a través de su participación en el equipo de apoyo técnico de las Naciones Unidas y los tres grupos de trabajo del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después de 2015 (sobre seguimiento y fijación de objetivos, asociaciones mundiales y financiación para el desarrollo sostenible). En el marco de la aplicación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, los mecanismos

---

<sup>7</sup> El documento de posición de ONU-Mujeres está disponible en [www.unwomen.org/wp-content/uploads/2013/06/post-2015-case-for-standalone-gender-goal.pdf](http://www.unwomen.org/wp-content/uploads/2013/06/post-2015-case-for-standalone-gender-goal.pdf).

interinstitucionales han ofrecido una vía más para que ONU-Mujeres contribuya a la integración de una perspectiva de género en el trabajo temático de los asociados de las Naciones Unidas.

58. Aunque sigue sin estar claro cuál será el documento final de los procesos relativos a los objetivos de desarrollo sostenible y después de 2015, el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género en el nuevo marco demuestra cierto éxito. Por ejemplo, la consulta mundial sobre desigualdades y los tres informes principales con recomendaciones sobre la agenda de desarrollo después de 2015 piden un objetivo independiente sobre igualdad de género<sup>8</sup>. En el marco del Grupo de trabajo de composición abierta, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se tratarán como ámbitos temáticos en el período de sesiones de febrero de 2014, y las cuestiones de igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se han abordado frecuentemente en los períodos de sesiones celebrados hasta ahora.

59. En los próximos meses, ONU-Mujeres seguirá defendiendo y fomentando el apoyo a un marco de desarrollo transformador para lograr la igualdad de género, los derechos de la mujer y el empoderamiento de la mujer. Asimismo, aprovechará los principales actos intergubernamentales —en particular los períodos de sesiones 58º y 59º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se centrarán respectivamente en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la mujer y la niña y en el próximo examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing— para destacar cómo la atención a la igualdad de género puede reforzar la agenda después de 2015. La inclusión con éxito de la igualdad de género entre los ejes del nuevo marco de desarrollo aumentará las posibilidades de que las dimensiones de la igualdad de género se reflejen de forma rutinaria y periódica en el trabajo de los órganos intergubernamentales, aumentando así las oportunidades de abordar cuestiones clave que pueden transformar la vida de las mujeres y las niñas así como de los hombres y los niños de todo el mundo.

---

<sup>8</sup> Véanse los informes del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015, la Red de soluciones para el Desarrollo Sostenible y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

60. Los órganos intergubernamentales están avanzando en el reflejo de una perspectiva de género en su trabajo de manera más sistemática. Se registró una tendencia al alza en el porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género en el caso de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas del Consejo. Los avances quedaron particularmente patentes en el trabajo de los órganos que se centran en los asuntos sociales o económicos y políticos. Un elevado número de informes del Secretario General siguen abordando las cuestiones de igualdad de género, pero las conclusiones y recomendaciones todavía no integran sistemáticamente una perspectiva de género.

61. La perspectiva de género apenas se refleja en algunos ámbitos de trabajo, en particular en las resoluciones que se ocupan del desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas, los asuntos políticos y la descolonización, los asuntos administrativos y presupuestarios y los asuntos jurídicos internacionales.

62. La Asamblea General tal vez desee:

a) Reafirmar la importancia de la integración de la perspectiva de género, como estrategia mundialmente aceptada para promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad de género, en todas las cuestiones examinadas por sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios, entre ellas el desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas, las cuestiones económicas, los asuntos sociales y humanitarios, los asuntos políticos y la descolonización, los asuntos administrativos y presupuestarios y los asuntos jurídicos internacionales;

b) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que integren una perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres, conferencias y períodos de sesiones especiales de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento;

c) Solicitar que los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios aborden sistemáticamente la perspectiva de género ofreciendo datos desglosados por género y edad y análisis con perspectiva de género, y que las conclusiones y recomendaciones de nuevas medidas aborden la situación y las necesidades de las mujeres y los hombres, a fin de facilitar la formulación de políticas con perspectiva de género;

d) Acoger con satisfacción las iniciativas en curso para integrar la perspectiva de género en los debates sobre el marco de desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, y pedir que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se reflejen como objetivo independiente y se integren mediante metas e indicadores en todos los objetivos del nuevo marco de desarrollo;

e) **Pedir a los Gobiernos y a todas las partes interesadas que inicien los preparativos nacionales y regionales para el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing con el fin de detectar y reforzar las oportunidades para integrar una perspectiva de género en todos los sectores y en todos los ámbitos de desarrollo, incluso en la elaboración del marco de desarrollo después de 2015;**

f) **Alentar a ONU-Mujeres a seguir sensibilizando sobre la necesidad de integrar una perspectiva de género en el trabajo de los órganos intergubernamentales y prestar asistencia técnica, a petición de los Gobiernos, para reforzar la perspectiva de género en las resoluciones de los órganos intergubernamentales;**

g) **Alentar al Secretario General a dar a conocer las conclusiones del presente informe con el fin de reforzar el seguimiento de las mismas y acelerar la aplicación de la resolución sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.**

---